

Personal Extranjero No Comunitario

ANTES DE LLEGAR A ESPAÑA

1 Solicitud de permiso de residencia

El primer paso para poder trabajar en España es la obtención del permiso de residencia. Para el personal investigador la legislación española permite obtenerlo a través de la [Unidad de Grandes Empresas \(Ley 13/2014\)](#).

¿Qué documentación tengo que presentar?

- ✓ Modelo de solicitud de autorización de titulares. (Versión [Inglés](#) y [Castellano](#)).
- ✓ Fotocopia del pasaporte completo.
- ✓ [Declaración responsable de suficiencia de recursos](#).
- ✓ Certificado de antecedentes penales.
- ✓ Pre contrato firmado.
- ✓ [Documentación general](#) y documentación específica para [investigadores](#)

Todos los documentos deben estar traducidos y sellados por la Haya. Puede obtener más información en el siguiente [enlace](#).

Personal Extranjero No Comunitario

¿**Dónde** tengo que presentar la solicitud?

La universidad de Navarra será quién presente la solicitud telemáticamente. Para ello deberá recopilar y enviar al Servicio de Dirección de Personas la siguiente [documentación](#).

El plazo de resolución es entre uno y dos meses.

¿Qué debo hacer si vengo con **familiares**?

Si viene con familiares (pareja, cónyuge, ascendientes o descendientes) el procedimiento de solicitud del permiso de residencia se hará igualmente mediante presentación telemática. Para ello se deberá presentar la documentación indicada en el siguiente [enlace](#).

Personal Extranjero No Comunitario

2 Obtén el Visado

Antes de llegar a España debe solicitar un visado. Un visado es un documento que se usa solo para ingresar al país. Por lo que una vez obtenido el permiso de residencia deberá solicitar cita en la [Embajada o Consulado](#) de España para tramitar el Visado.

3 Obtén del Número de Seguridad Social

Una vez obtenido el Nº de Identificación de Extranjeros deberá presentar en el Servicio de Dirección de Personas la tarjeta NIE y/o la resolución de asignación del NIE y el [documento TA.1](#) debidamente cumplimentado. Desde el Servicio de Dirección de Personas le solicitarán asignación del Nº de Seguridad Social. El Nº de Seguridad Social junto con el NIE permitirán comunicar su incorporación a la Universidad de Navarra.

Personal Extranjero No Comunitario

AL LLEGAR A ESPAÑA

4 Obtén la Tarjeta de Identificación Extranjera

El personal extranjero deberá solicitar el Tarjeta de Identificación de Extranjeros a su llegada a España. Para ello deberá solicitar cita previa.

¿Cómo solicitar cita previa? Para solicitar cita previa hay que hacerlo a través del siguiente [enlace](#).

El día de la cita deberá acudir con la siguiente documentación:

- ✓ Contrato de trabajo.
- ✓ Original y copia completa del pasaporte.
- ✓ Modelo [de solicitud de tarjeta](#) de Identificación de Extranjero debidamente cumplimentado.
- ✓ Abono de las tasas que le harán entrega en la Oficina.
- ✓ Tres fotografías tamaño carnet, en color con fondo blanco.

Personal Extranjero No Comunitario

5 Apertura_de cuenta bancaria

Una vez obtenido el N° de Identificación de Extranjeros deberá acudir a una entidad bancaria para abrir una cuenta bancaria. Para ello deberá acudir con la tarjeta NIE o resolución de asignación de NIE.

6 Empadronamiento

Para registrarse en la localidad donde resida deberá solicitar cita previa en el [Ayuntamiento](#) u Oficina de Atención Ciudadana que corresponda a su domicilio. La cita previa se solicitará llamando al teléfono del Ayuntamiento que le corresponda. En Pamplona puede hacerlo a través del nº de teléfono 060/010 o en [sede electrónica](#).

Personal Extranjero No Comunitario

7

Solicita la Tarjeta de la Seguridad Social

También deberá acudir al centro de salud más cercano a su domicilio para solicitar la tarjeta sanitaria. Puede consultar su centro de salud en el siguiente [directorio](#).

Deberá acudir con la siguiente documentación:

- ✓ Número de Identificación de Extranjero.
- ✓ Número de Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Empadronamiento.

8 Renovación del permiso de residencia

La autorización inicial y las renovaciones se concederán por dos años o por la duración de la relación laboral o profesional si no se trata de un contrato indefinido y su duración es inferior.

La presentación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia se realizará exclusivamente a través de la [sede electrónica](#).

¿Qué **requisitos** hay que cumplir **para renovar la autorización**? Para renovar la autorización hay que haber mantenido las condiciones que dieron origen a la autorización. Es decir: En el caso de profesionales altamente cualificados e investigadores debe mantenerse la relación laboral o profesional. Puede consultar la documentación requerida [aquí](#).

En el caso de los familiares, podrán renovar su autorización si el extranjero que les da derecho renueva la suya y se mantiene, en el caso de los ascendientes e hijos mayores de 18 años, la dependencia económica.

Personal Extranjero No Comunitario

9 Obtención certificado Cl@ve

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Es una forma de identificación para **realizar trámites por Internet** en los sistemas de la Administración pública. Por ello se recomienda obtener dicho certificado para gestiones con la administración pública de manera telemática.

Para obtener el certificado cl@ve puede hacerlo por dos vías:

- ✓ Vía telemática a través del siguiente [enlace](#).
- ✓ Presencialmente en la oficina de la Agencia Tributaria en la Calle Yangüas y Miranda, 31. Teléfono: 948 22 60 60. Para ello es necesario solicitar [cita previa](#).